



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL
Oficio Núm. INE/PC/218/2020**

Asunto: Solicitud de asunción parcial de los conteos rápidos para los procesos electorales locales 2020-2021.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2020.

**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INE
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C, segundo párrafo, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 40 y 55, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se le solicita:

Realizar las acciones necesarias a fin de dar inicio a la sustanciación del procedimiento para ejercer las atribuciones especiales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, referente a la **ASUNCIÓN PARCIAL** de los conteos rápidos para las elecciones de Gobernador en todos los procesos electorales locales 2020-2021, en razón de lo siguiente:

La realización de los conteos rápidos implica complejidades logísticas que deben atenderse mediante esquemas operativos uniformes para la recolección, transmisión y captura de datos.

Dentro de los aspectos complejos, se destaca, determinar la metodología y el diseño de la muestra estadística de las casillas que generarán la información para construir los rangos de votación; tales actividades deben ser realizadas por un comité técnico de especialistas, por lo que se propone que sea el INE quien determine la integración del Comité Técnico Asesor, con base en las experiencias exitosas adquiridas en los pasados procesos electorales.

Se debe resaltar que el INE cuenta con especialistas que pueden coordinar que en las entidades federativas se mantenga la misma metodología, garantizando con ello la certeza en la ejecución de esta actividad, así como en los propios resultados.

Además, consideramos necesario y oportuno que este Instituto coadyuve con los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas para fortalecer la certeza en sus comicios, mediante acciones que aseguren los resultados electorales y generen mecanismos de colaboración y coordinación operativa entre las autoridades electorales locales y la nacional, a fin de reducir los costos de esta función comicial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL
Oficio Núm. INE/PC/218/2020

Por dichas razones, le solicitamos que se instruya el procedimiento correspondiente de acuerdo al artículo 40, párrafo 6, del Reglamento de Elecciones, es decir, sin agotar los plazos y las etapas previstas para el procedimiento ordinario, considerando que el asunto planteado resulta urgente dado el inicio de los procesos electorales locales y la necesidad de definir la integración del comité técnico anteriormente descrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente

Dra. Adriana M. Favela Herrera
Consejera Electoral

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña
Consejero Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral